



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000336 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 AGO 2025

VISTO:

La mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000416-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 01 de diciembre del 2023, CARTA Nº 043-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 1º de julio del 2025, CARTA Nº 012-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGE-JGM, de fecha 25 de julio del 2025, INFORME Nº 844-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 01 de agosto de 2025, proveído de fecha de 12 de agosto del 2025, Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo I del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16º, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente; así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en ese sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, la DIRECTIVA Nº 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH, aprobada mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 17 de diciembre del 2019 denominada "NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES" establece lo siguiente:

(...)





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000336 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

14 AGO 2025

7. NORMAS GENERALES.

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario verificanda que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato N° 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)"

8. NORMAS ESPECÍFICAS.

8.1. De la formulación del Expediente Técnico.

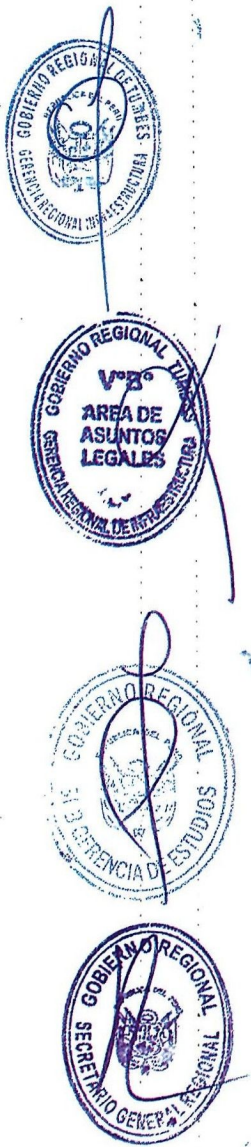
8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación de expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 9) del numeral 12.3), de artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

8.1.10. Los/las profesionales de la planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/as profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expedientes técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenece, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rúbrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto.

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.

9. Normas Complementarias y Transitorias.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000336 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 AGO 2025

9.3. Los estudios Pre Inversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)

10. RESPONSABILIDADES.

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobada mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.

10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000416-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 01 de diciembre del 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR denominada: “REPARACION DE CAMINO DE HERRADURA, EN EL (LA) LOS CENTROS DE PRODUCCION UBICADOS EN EL SECTOR PAMPA GRANDE EN LOS LATERALES LA PIEDAD, LOS ALEMAN, PEDRO VIEJO Y PUERTO EL CURA DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”, con CUI N° 2606053, con un valor referencial de S/ 952,281.71 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 71/100 SOLES), con precios vigentes al mes de octubre del 2203, el cual incluye costo directo, gastos generales 10%, Utilidad 10% y 18% de IGV, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, conforme al siguiente desagregado:

COSTO DEL PROYECTO	
	SOLES.
COSTO DIRECTO	S/ 672,515.34
GASTOS GENERALES 10 %	S/ 67,251.53
UTILIDAD 10.00 %	S/ 67,251.53
SUB TOTAL	S/ 807,018.40
IGV (18%)	S/ 145,263.31
VALOR REFERENCIAL	S/ 952,281.71





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000336 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 AGO 2025

COSTO DEL PROYECTO	
	SOLES.
COSTO EJECUCION DE LA IOARR	S/ 952,281.71
COSTO ELABORACION EXP	S/ 39,500.00
SUPERVISION	S/ 66,000.00
LIQUIDACION	S/ 10,000.00
TOTAL DE LA INVERSION	S/ 1,067,781.71

Que, mediante CARTA N° 043-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 17 de julio del 2025, la Arquitecta GLENDA ZAPATA CAYCHO, en calidad de Sub Gerente de Estudios dispone la designación del Ingeniero JHONNY GARCIA MARIÑAS, como proyectista en la reformulación de la estructura de presupuesto del expediente técnico de la IOARR denominada: "REPARACION DE CAMINO DE HERRADURA, EN EL (LA) LOS CENTROS DE PRODUCCION UBICADOS EN EL SECTOR PAMPA GRANDE EN LOS LATERALES LA PIEDAD, LOS ALEMAN, PEDRO VIEJO Y PUERTO EL CURA DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

Que, con CARTA N° 012-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GRI-SGE-JGM, de fecha 25 de julio del 2025, el Ingeniero JHONNY GARCIA MARIÑAS, alcanza la ACTUALIZACION del EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR denominada: "REPARACION DE CAMINO DE HERRADURA, EN EL (LA) LOS CENTROS DE PRODUCCION UBICADOS EN EL SECTOR PAMPA GRANDE EN LOS LATERALES LA PIEDAD, LOS ALEMAN, PEDRO VIEJO Y PUERTO EL CURA DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con un nuevo valor referencial de S/919,715.33 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 33/100 SOLES) incluye 10% de gastos Generales, Utilidad 10%, y 18 % de IGV, precios vigentes al mes de julio de 2025, y un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Así, mismo se tiene en cuenta que el monto total del presupuesto de dicha intervención es S/ 1,035,215.33 (UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 33/100 SOLES), e mismo que incluye costo directo de la obra, gastos de elaboración del expediente técnico supervisión, gastos de liquidación.

Que, mediante INFORME N° 844-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 01 de agosto del 2025, el Sub Gerente de Estudios, alcanza el Expediente Técnico Actualizado de la IOARR denominada: "REPARACION DE CAMINO DE HERRADURA, EN EL (LA) LOS CENTROS DE PRODUCCION UBICADOS EN EL SECTOR PAMPA GRANDE EN LOS LATERALES LA PIEDAD, LOS ALEMAN, PEDRO VIEJO Y PUERTO EL CURA DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES DEPARTAMENTO TUMBES", con CUI N° 2606053, con un nuevo valor referencial de S/ 919,715.33 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 33/100 SOLES), incluye 10% de gastos Generales, Utilidad 10%, y 18 % de IGV, precios vigentes al mes de julio del 2025, y un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Seals and stamps from the Government of Tumbes, including the Area de Asuntos Legales and the Sub Gerencia de Estudios.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000336 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 AGO 2025

Así, mismo se tiene en cuenta que el monto total del presupuesto de dicha intervención es S/ 1,035,215.33 (UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 33/100 SOLES), e mismo que incluye costo directo de la obra, gastos de elaboración del expediente técnico, supervisión gastos de liquidación.

Que, mediante proveído de fecha de 12 de agosto del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al responsable del área de Asuntos legales, la emisión del acto resolutive correspondiente.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutive una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente:

Que de conformidad con el Art 16, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación, los bienes servicios u obras que se requieren deben estar orientadas al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad.

Que, así mismo, el Art 32, numeral 32.7 del citado Texto Único Ordenado, establece que La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos y la aprobación de la entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional; y la Gerencia Regional de Infraestructura de Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA DESCONECENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA ACTULIZACION Del EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR, denominada: "REPARACION DE CAMINO DE HERRADURA, EN EL (LA) LOS CENTROS DE PRODUCCION UBICADOS EN EL SECTOR PAMPA GRANDE EN LOS LATERALES LA PIEDAD, LOS





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000336 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

14 AGO 2025

ALEMAN, PEDRO VIEJO Y PUERTO EL CURA DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES DEPARTAMENTO TUMBES", con CUI N° 2606053", con un nuevo valor referencial de 919,715.33 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 33/100 SOLE incluye 10% de gastos Generales, Utilidad 10%, y 18 % de IGV, precios vigentes al mes de julio 2025, y un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, conforme al siguiente desagregado:

COSTO DEL PROYECTO	
	SOLES.
COSTO DIRECTO	S/ 649,516.47
GASTOS GENERALES 10 %	S/ 64,951.65
UTILIDAD 10.00 %	S/ 64,951.65
SUB TOTAL	S/ 779,419.77
IGV (18%)	S/ 140,295.56
VALOR REFERENCIAL	S/ 919,715.33

ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR, que el costo total del proyecto denomina "REPARACION DE CAMINO DE HERRADURA EN EL (LA) LOS CENTROS DE PRODUCCION UBICADOS EN EL SECTOR PAMPA GRANDE EN LOS LATERALES LA PIEDAD, LOS ALEM PEDRO VIEJO Y PUERTO EL CURA DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES", asciende a la suma de **S/1,035,215.33 (UN MILLON TREINTA CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 33/100 SOLES)**, el mismo que incluye costo directo de obra, gastos de elaboración del expediente técnico, supervisión, gastos de liquidación, conforme siguiente desagregado:

COSTO DEL PROYECTO	
	SOLES:
COSTO EJECCUION DE LA IOARR	S/ 919,715.33
COSTO ELABORACION EXP	S/ 39,500.00
SUPERVISION	S/ 66,000.00
LIQUIDACION	S/ 10,000.00
TOTAL DE LA INVERSION	S/ 1,035,215.33

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE; la presente resolución a la Gerencia Regional Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000336 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

14 AGO 2025

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal v institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Jairo Juan Marcos Guerrero Troncos GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

